



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2019/MPHy-GM

Caraz; **04 FEB. 2019**

VISTO: El informe N° 003-2019/MPHY/0711, procedente de la Jefatura de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 006-2019-MPHY/07.20 de la Gerencia de servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el informe N° 07-2019/MPH/GSC/ UTM-SABAR; y

CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; mediante código Snip del proyecto de Inversión Pública 244531, se viene ejecutando el Proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Conopa- Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", la Responsabilidad funcional del proyecto de Inversión Pública según Anexo Snip 04 corresponde a Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo pliego es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Nombre: Agua para para todos-Pronasar.

Qué; mediante Informe N° 003-2019/MPHY-0711 el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que el proyecto en mención se encuentra en ejecución financiera desde el año 2018 y que no se cuenta con la información pertinente de la Obra en mención. Qué; así mismo, indica que la Municipalidad Provincial de Huaylas tiene su participación como COMITÉ VEEDOR de la Obra, el mismo que se había designado al Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, por lo que recomienda que habiendo asumido a la Municipalidad una nueva gestión se hace necesario la designación de un Ing. Veedor en representación de la Municipalidad.

Qué; mediante Informe N°12-2019/ MPH-GDU y R/07.10 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural dirigiéndose al Gerente Municipal, recomienda la designación de Veedor en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de tal forma se puede acceder al avance físico y financiero de la Obra en ejecución,





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

proponiendo la designación como veedor al Ing. GARCIA LUCERO JOSE DANIEL, con el visto de Gerencia Municipal se procederá a la designación respectiva.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Veedor de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Conopa- Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", al Ingeniero GARCIA LUCERO JOSE DANIEL, quien en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas , tendrá bajo su responsabilidad acceder al avance físico y financiero de la Obra.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de la presente Resolución a las áreas respectivas, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL